

DOCUMENT CERT	ÒRGAN ENSENYAMENT	EXPEDIENT X2023009222
Codi Segur de Verificació: dc05eb3a-93d0-4a09-b2d8-4298f07927b2 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2023_17411843 Data d'impressió: 20/09/2023 09:08:59 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 15/09/2023 09:07 2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/09/2023 09:54		



Roser Pons i Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO :

Que, en fecha 14 de septiembre de 2023, el alcalde ha dictado el Decreto que se transcribe a continuación:

Antecedentes

1. En fecha 1 de julio de 2021, el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas para la promoción de la actividad musical en Sant Joan de Vilatorrada.
2. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de Provincia de fecha 27 de julio de 2021.
3. Visto el informe favorable de intervención, de fecha 14 de septiembre de 2023, de fiscalización previa.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
3. Capítulo 1 del Título III del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
6. Reglamento (UE) 2016/679, de protección de datos de carácter personal.
7. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 1261, de 11 de julio de 2023.

Criterios de referencia

1. Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas para la promoción de la actividad musical en Sant Joan de Vilatorrada, aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 1 de julio de 2021.

Por todo ello,

RESUELVO

Carrer Major, 91-93 • 08250 Sant Joan de Vilatorrada • CIF. P0822500E • Tel. 93 876 40 40 • sjvt.ajuntament@santjoanvilatorrada.cat • www.santjoanvilatorrada.cat





1. Avocar puntualment al Alcalde la competència delegada en la Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de la convocatoria, otorgamiento y justificación de subvenciones, becas y otras ayudas, de acuerdo con el Decreto De Alcaldía número 1261, de 11 de julio de 2023.
2. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de becas para la promoción de la actividad musical en Sant Joan de Vilatorrada en el curso 2023-24, de acuerdo con lo que establecen las Bases Reguladoras que la regirán.
3. Autorizar un importe de 2.000,00 € en la concesión de las becas objeto de la presente convocatoria, en el ejercicio 2023 y para el curso 2023-24, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.3260.48928.
4. Aprobar los importes individualizados de la beca, los cuales irán en función del tramo de renta en el que quede incluida la familia del alumno/a por el que se solicita la ayuda, según el siguiente detalle:

Miembros de la unidad familiar (MUF)	Límite de la renta familiar ¹			
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
1	4.302,58 €	5.421,24 €	8.088,84 €	10.756,44 €
2	8.605,15 €	10.842,49 €	16.177,68 €	21.512,88 €
3	12.907,73 €	16.263,73 €	24.266,52 €	32.269,31 €
4	17.210,30 €	21.684,98 €	32.355,36 €	43.025,75 €
5	21.512,88 €	27.106,22 €	40.444,21 €	53.782,19 €
6	25.815,45 €	32.527,47 €	48.533,05 €	64.538,63 €
Porcentaje de la cuota mensual que se beca	50%	30%	15%	5%

1 El valor de la renta límite se ha obtenido del siguiente cálculo respecto al Índice de la Renta de Suficiencia de Cataluña de 2023, (8.605,15€ anuales):

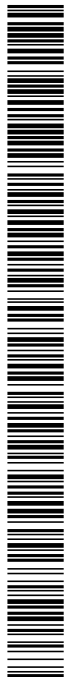
Tramo 1	MUF * (0'5*IRSC)
Tramo 2	MUF * (0'63*IRSC)
Tramo 3	MUF * (0'94* IRSC)
Tramo 4	MUF * (1'25*IRSC)

Al afecto de la determinación de la renta, una vez calculada de acuerdo con lo que establece la base reguladora número 9.2, se aplicarán las siguientes deducciones:

- La deducción del 50% de los ingresos aportados por cualquiera de los miembros computables de la familia distintos de los principales sustentadores.
- En caso de familias monoparentales, la cantidad de 800,00 € por cada hijo/a menor de edad que conviva en el domicilio familiar.



DOCUMENT CERT	ÒRGAN ENSENYAMENT	EXPEDIENT X2023009222
Codi Segur de Verificació: dc05eb3a-93d0-4a09-b2d8-4298f07927b2 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2023_17411843 Data d'impressió: 20/09/2023 09:08:59 Pàgina 3 de 3		SIGNATURES 1.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 15/09/2023 09:07 2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/09/2023 09:54



En el caso de custodias compartidas del alumnado menor de edad, las personas solicitantes optarán al 50% de la ayuda, tal y como establece la base reguladora número 11.

5. Fijar el plazo de presentación de las solicitudes entre el 29 de septiembre y el 6 de octubre de 2023, ambos inclusive. No obstante, en el caso de matrículas vivas a lo largo del curso, el período de solicitud se extenderá hasta el 21 de junio de 2024. Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de acuerdo a lo que establecen las bases reguladoras número 5 y 6.
6. Aprobar el modelo normalizado de solicitud de las becas EMM/1.
7. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios municipal.
8. Dar traslado de estos acuerdos a la Escuela Municipal de Música ya las áreas municipales de servicios económicos, bienestar social y servicios generales.

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente